

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Correr traslado al avalúo
Proceso: Divisorio
Demandantes: Gloria Inés Hortua Villalobos y Otros
Demandados: María Ruby Hortua Villalobos y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00125-0

Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Del avalúo presentado por el perito designado, Ingeniero Alfredo Álvarez López el 18-12-2023 (PDF-83), se corre traslado a los interesados por tres (03) días. Se advierte que el dictamen se encuentra en el expediente digital a disposición de las partes de conformidad con lo previsto en artículo 231 del CGP.

Se advierte que el perito cumple con la carga respecto de la idoneidad, experiencia y demás declaraciones estipuladas en el artículo 226Ib.

Se incorpora al expediente el memorial del 11-01-2024 allegado por la parte demandante, en la que manifiesta la imposibilidad de cumplir con la carga procesal de obtener la comparecencia de los copropietarios demandados para la suscripción de la Escritura Pública Nro. 2861de 20123 de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #016 del 05-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4536f49484a443cc0d0e8831c8d0a9913f81fefb7fc88b247ec985e3efaa2952**

Documento generado en 01/02/2024 02:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>